



En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 18 de enero de 2013. El Técnico, Enrique González Jiménez.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 26 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FC-12-0524, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013081589)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 25 de febrero de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-12-0524, que se transcribe como Anexo a Diego Alejandro Villegas Álvarez, con NIF X7316333X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

En relación con su expediente acogido a la Línea de Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FC-12-0524 y acogido al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25 de noviembre de 2011, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.



En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente al de la recepción de este escrito.

Mérida, a 25 de febrero de 2013. El Técnico, M.^a Valle Romero-Camacho Galván.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 30 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica". (2013081607)

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrado el 12 de marzo de 2013, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión celebrada el 25 de abril de 2013, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en sesión celebrada el 21 de marzo de 2013, han aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica".

En cumplimiento de los acuerdos adoptados se abre un plazo de información pública de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto alguna reclamación o sugerencia los Estatutos se entenderán definitivamente aprobados, procediendo, entonces, a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario Oficial de Extremadura.

El expediente administrativo, podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Cáceres, a 30 de abril de 2013. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.